



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.060-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 1A 53W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0391.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA **13 FEB 2020**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA (E), JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.860.816, actuando en calidad de ultima apoderada de LUCIA ELENA ALVAREZ SILGADO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.609.355 y JORGE LUIS MILANES JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.695.050, titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32A 1A 53W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0581-0029-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-91004 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.335-2019, **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, de fecha 22 de octubre de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de LUCIA ELENA ALVAREZ SILGADO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de JORGE LUIS MILANES JULIO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de KEVIN JOE DELGADO RICARDO.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a KEVIN JOE DELGADO RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.066.517.138, suscrito por LUCIA ELENA ALVAREZ SILGADO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.609.355, de fecha 24 de abril de 2019.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a KEVIN JOE DELGADO RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.066.517.138, suscrito por JORGE LUIS MILANES JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.695.050, de fecha 25 de abril de 2019.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.860.816, suscrito por KEVIN JOE DELGADO RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.066.517.138, de fecha 09 de mayo de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-91004 del 06 de diciembre de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del impuesto Predial Unificado No.27407754 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 15 de abril de 2019.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.010 del 19 de noviembre de 2009 de la Notaria Primera de Montería.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos de los planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ, con Matricula Profesional No.A44632016-1067860816, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.A44632016-1067860816, de la Arquitecta MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.060-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 32A 1A 53W URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0391.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/02/2020

FECHA DE EJECUTORIA 13 FEB 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 32A 1A 53W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0581-0029-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-91004 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MARÍA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.860.816, actuando en calidad de ultima apoderada de **LUCIA ELENA ALVAREZ SILGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.32.609.355 y **JORGE LUIS MILANES JULIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.695.050, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase la Arquitecta **MARIA ALEXANDRA MARTINEZ HERNANDEZ**, con Matrícula Profesional No.A44632016-1067860816, como proyectista responsable de los planos de propiedad horizontal, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LUCIA ELENA ALVAREZ SILGADO** y **JORGE LUIS MILANES JULIO**.
El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción	Áreas privadas m ²		Área total privada construida m ²	Áreas comunes m ²	
	Construida	Libre		Construida	Libre
Primer Piso					
APTO 101	136,04	43,12	137,19	6,81	12,45
APTO 102	1,15	0,00			
Subtotal	137,19	43,12	137,19	6,81	12,45
Segundo Piso					
APTO 102	128,34	2,11	128,34	0,00	0,00
Subtotal	128,34	2,11	128,34	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					272,34
AREA LOTE					199,57

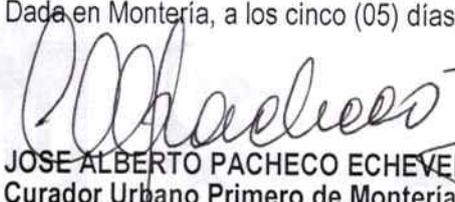
ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).


JOSE ALBERTO PACHECO ECHEVERRÍA
Curador Urbano Primero de Montería (E)

